

FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



Universidad
Nacional
de Córdoba



EXP-UNC:0044746/2017

Córdoba, 21 AGO 2018

VISTO:

El pedido formulado por el Secretario de Extensión de esta Unidad Académica, para que se contrate bajo la modalidad de contrato de locación de servicios profesional independiente, al Dr. EDUARDO NORBERTO DALMASSO DNI N° 7981850 - ID: 2785;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido de referencia se encuadra en las prescripciones del art. 18° de la Ord. HCS N° 5/12;

Que se han agregado copias del DNI; del Formulario AFIP Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes, Declaración Jurada de cargos de la que no surge situación de incompatibilidad respecto a esta Institución;

Que se ha elaborado el informe económico financiero y de la Asesora Jurídica de la Facultad que exige la Ordenanza HCS N° 05/12

Que los antecedentes del profesional, justifican la contratación que se pide;

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma citada;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

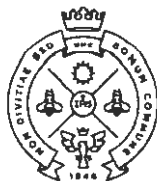
RESUELVE:

Art. 1°.- Aprobar la contratación con el Dr. EDUARDO NORBERTO DALMASSO, DNI N° 7981850, bajo la modalidad de contrato de locación de servicios profesional independiente, sin relación de empleo público, el día 22 de agosto de 2018, el día 27 de agosto de 2018, el día 29 de agosto de 2018, el día 3 de septiembre de 2018, el día 5 de septiembre de 2018, el día 10 de septiembre de 2018, el día 12 de septiembre de 2018, el día 19 de septiembre de 2018 y el día 26 de septiembre de 2018 como Coordinador y docente del Curso: LIDERAZGO PERSONAL y realizando la preparación e impresión del material de estudio.

Art. 2°.- Reconocer con carácter de excepción y en los términos previstos por la Ordenanza HCS N° 5/95, los servicios que hubiera prestado el Dr. DALMASSO, EDUARDO NORBERTO, DNI N° 7981850, el día 6 de agosto de 2018, el día 8 de agosto de 2018, el día 13 de agosto de 2018 y el día 15 de agosto de 2018 y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte del responsable del contratado.

Art. 3°.- La Retribución que percibirá el Profesional será la suma total de pesos cuarenta y cinco mil novecientos quince (\$45.915,00), erogación que será afrontada con recursos propios de la Secretaría de Extensión. El Profesional deberá entregar recibos conforme a leyes tributarias vigentes y se practicarán los descuentos que los mismos requieran, quedando los honorarios pactados sujetos a la previsión de la Ley 25.453.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS

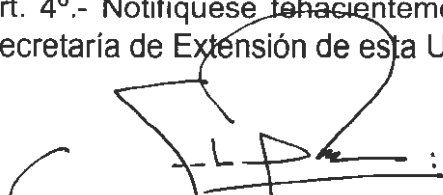


Universidad
Nacional
de Córdoba



EXP-UNC:0044746/2017

Art. 4º.- Notifíquese fehacientemente al interesado, a Asesoría Legal y a la Secretaría de Extensión de esta Unidad Académica.


Cr. FACUNDO QUIROGA MARTÍNEZ
Secretaría General
Facultad de Ciencias Económicas - UNC


Mgter. JHON EORETTO
DECANO
Facultad de Ciencias Económicas

RESOLUCIÓN DECANAL Nº

987